

Decreto Nº 2822, que designa al Sr. Theodor Schmidt, representante de la República Dominicana en la Conferencia General de la Agencia Internacional de Energía Atómica.

(G. O. Nº 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2822

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Theodor Schmidt, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Viena, Austria, queda designado para representar a la República Dominicana en la duodécima reunión ordinaria de la Conferencia General de la Agencia Internacional de Energía Atómica, a celebrarse en Viena el día 24 de septiembre del año 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2823, que nombra al Sr. Juan Pancalari, Delegado de la República Dominicana a la Reunión de Peritos Gubernamentales de los Países Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.

(G. O. Nº 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2823

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor Juan Bancalari queda designado Delegado de la República a la Reunión de Peritos Gubernamentales de los Países Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana a celebrarse en Santiago de Chile el 23 de septiembre de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2824, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Pedro Linares.

(G. O. Nº 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2824

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, al señor Pedro Linares.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER